



SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.A.S

NIT 901232954-5

No I.E.P-18-2024

CLIENTE: INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION

ATT: GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES RECTOR		Fax:	Fecha: 08/11/2024	
Asunto: COTIZACION RECARGA DE EXTINTORES SUINISTRO PARA EL BOTIQUIN			CZ N° 109-Z-9	
Item	Descripción	CANTIDAD	V UNIDAD	VR. TOTAL
0.1	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES: RECARGA PARA EXTINTOR TIPO POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO AMARILLO, CAPACIDAD 10 LIBRAS	7	12.000	84.000
0.2	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR: RECARGA PARA EXTINTOR TIPO POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO DE 5 LIBRAS	1	9.000	9.000
0.3	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES: RECARGA PARA EXTINTOR TIPO POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO DE 20 LIBRAS	2	24.000	48.000
0.4	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES: RECARGA PARA EXTINTOR TIPO DE AGENTE LIMPIO ECOLOGICO 123-HCFC 123, SOLKAFLAN BLANCO DE 10 LIBRAS.	4	50.000	200.000
0.5	<ul style="list-style-type: none"> • IMPLEMENTOS PARA EL BOTIQUIN: 10 UNIDADES DE CADA UNO: • VENDAS • ALGODÓN • DESINFECTANTES Y ANTISEPTICOS AUTORIZADOS • AGUA OXIGENADA • SUERO FISIOLÓGICO ETC. • APOSITIVOS ESTERILES • ESPARADRAPO HIPO ALERGICO • GASAS ESTERILES • TIJERAS • PINZAS • GUANTES DESECHABLES (LATEX I NITRILO) • MICROPORO 			66.000
			SUBTOTAL	407.000
			19% IVA	77.330
			TOTAL	484.330

Atentamente,
PATRICIA MARULANDA CORTES: REPRESENTANTE LEGA
 TEL: 604- 5018005
 CEL: 3135574709
 CORREO:seguridadcontraincendio1@gmail.com

Recibo No.: 0027339465

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uMyjnkaojypilkki

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901232954-5
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-632501-12
Fecha de matrícula: 20 de Noviembre de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de Mayo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 50 No. 71 - 94
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: seguridadcontraincendio1@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5018005
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 50 No. 71 - 94
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: seguridadcontraincendio1@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5018005
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0027339465

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uMyjnkaojypilkki

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 16 de octubre de 2018, de los accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 28831 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: "ACTIVIDADES DE COMERCIO AL MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y MATERIAL CONTRA INCENDIOS, COLOCACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y REPOSICION, ASI COMÓ EL TRANSPORTE DE DICHS PRODUCTOS. MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE REDES DE INCENDIOS, COMERCIAR AL MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS Y MATERIAL DE SEGURIDAD ASI COMO SU COLOCACION Y MANTENIMIENTO". Es de anotar que no obstante esta relación, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la compañía podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier título. En cumplimiento de su objeto social podrá, entonces, la Empresa, abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social e empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la Empresa

Recibo No.: 0027339465

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uMyjnkaojypilkki

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la asamblea general de accionistas, está:

Autorizar la enajenación de la empresa social, cuando tal enajenación comprenda la totalidad de los establecimientos de comercio o de los activos a través de los cuales la sociedad desarrolle su objeto social.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$20.000.000,00	1.000	\$20.000,00
SUSCRITO	\$20.000.000,00	1.000	\$20.000,00
PAGADO	\$20.000.000,00	1.000	\$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente General que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente.

REPRESENTACION LEGAL. El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FUNCIONES: Son funciones del Gerente General:

1.-Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

Recibo No.: 0027339465

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uMyjnkaojypilkki

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.

3.-Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.

4.-Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos.

5.-Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6.-Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7.-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la Asamblea de Accionistas cuando se trate de poderes generales.

8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

10.-Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea de Accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO: El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las

Recibo No.: 0027339465

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uMyjnkaojypilkki

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	OCTAVIO MARULANDA VALENCIA DESIGNACION	544.640
SUPLENTE	PATRICIA MARULANDA CORTES DESIGNACION	21.396.818

Por Documento Privado del 16 de octubre de 2018, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 20 de noviembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 28831

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2029

Fecha de expedición: 08/11/2024 - 4:04:24 PM

Recibo No.: 0027339465

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uMyjnkaojypilkki

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS
Matrícula No.:	21-138695-02
Fecha de Matrícula:	05 de Junio de 1978
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 50 No. 71 - 94
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$105,201,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Recibo No.: 0027339465

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uMyjnkaojypilkki

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 2029

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APARTES

Medellín, Noviembre 8 de 2024

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
NIT 811.021.052-5
MEDELLIN

Asunto: Carta de Certificado de pago de aportes

YO PATRICIA MARULANDA CORTES, REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS SAS Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE: PATRICIA MARULANDA CORTES

FIRMA:

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL.



SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202410 Número planilla 72801024
 Periodo Servicio 202412
 Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Periodo de consulta del Informe: 202410
 Pagada 05/11/2024

Fecha de Creación del Informe: martes, 05 de noviembre del 2024 08:55:10 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GESTIONES Y PROYECTOS SC		
Documento	NI901596791	Dirección	CARRERA 66 # 48C-13
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	5874530
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO Total Afiliados 58
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	GARCIA ROMERO YANELYS GISELA	Identificación	CC49785453

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 32519308
Tipo de Cotizante	01 00
Extranjero	Residente

Nombres y Apellidos	(Cod) Ciudad - Departamento
MARULANDA CORTES MARIA EUGENIA	5001000 05

Días AFP	0	Días EPS	30
Días ARP	30	Días CCF	0

Novedades															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Salario	\$1.300.000
---------	-------------

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	NIN-AF
Código AFP Traslado	
NINGUNA AFP	
IBC AFP	\$ 0
Total Cotización AFP	\$ 0
Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	\$ 0

Código CCF	CCF004
CAJA DE COMPENSACION DE ANTIOQUIA COMFAMA	
IBC CCF	\$ 0
Aporte CCF	\$ 0

Código EPS	EPS005
Código EPS Traslado	
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	
IBC EPS	\$ 1.300.000
Aporte EPS	\$ 52.000
Aporte UPC	\$ 0

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	\$ 0
Aporte ICBF	\$ 0
Aporte SENA	\$ 0
Aporte ESAP	\$ 0

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	
IBC ARP	\$ 1.300.000
Aporte ARP	\$ 6.800



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.396.818**
MARULANDA CORTES

APELLIDOS
PATRICIA

NOMBRES

Patricia Marulanda

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-1955**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

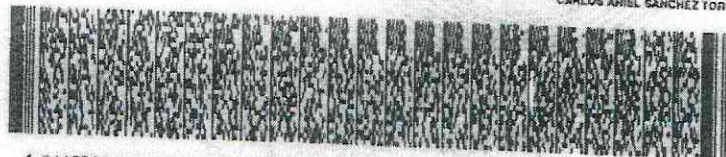
1.66
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

16-FEB-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0113300-00207050-F-0021396818-20091230

0019505508A 1

2080612169



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN *SEGURIDAD CONTRA INCENDIO SAS*

SIGLA *SCT* NIT No. *901232954-5*

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. *DIST.* MPL. OTRO ¿CUÁL? _____ TIPO: 01 03 (VER AL RESPALDO) CLASE: 11 13 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS *COLOMBIA* DEPARTAMENTO *ANTIOQUIA*

MUNICIPIO *MEDALLIN* DIRECCIÓN *calleso # 71-94*

TELÉFONOS *6045018005* FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 <i>suministro y Recarga de todo</i>	2 <i>redes contra incendio</i>
3 <i>Tipos de extintores</i>	4 <i>CONSTRUCCION Y DISPOSITO</i>
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<i>Indec Envidado</i>			<i>3394000</i>	<i>31-12-2024</i>	<i>3.820.000</i>
<i>Biblioteca Publica Piloto</i>	<i>x</i>		<i>4600590</i>	<i>31-12-2024</i>	<i>729.640.000</i>

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO *MAROLANDA* SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) *COTES* NOMBRES *PATRICIA*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE NÚMERO *21.396.818* ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ *2000 SMMLV.*

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *PATRICIA MAROLANDA C* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO *9-10-2020*

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____



CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

YO, PATRICIA MARULANDA CORTES, con cédula de ciudadanía número 21.396.818, en representación legal de SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS SAS, Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades y que conozco dichas causales para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas, por transgresión a las mismas, en los artículos 26 numeral 7. Y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Se entiende con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ningún de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsabilidades fiscales, no registramos ningún antecedente al respecto.

Firmado en el municipio de Medellín a los 8 día del mes de noviembre de 2024

FIRMA del Representante Legal

Nombre y Apellidos: PATRICIA MARULANDA CORTES

C.C NO 21.396.818

NIT EMPRESA 901232954-5

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257720267



PIB
16:03:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012329545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257720104



PIB
16:02:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA MARULANDA CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21396818:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de noviembre de 2024, a las 16:08:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012329545
Código de Verificación	9012329545241108160819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de noviembre de 2024, a las 16:06:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21396818
Código de Verificación	21396818241108160638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:34 PM horas del 06/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 21396818

Apellidos y Nombres: **MARULANDA CORTES PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2024 09:38:38 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 21396818**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103028680** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:33:07 horas del 06/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **21396818**,
Apellidos y Nombres **MARULANDA CORTES PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **seguridad contra incendio sas**, con NIT **901232954-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 21396818 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2024 10:06 AM



Código Verificación: **CWZH951ALT**

Válida hasta: **03/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Medellin, Noviembre 9 de 2024

SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
CODIGO DEL PROCESO No I.E.P 18 de 2024
CIUDAD

ASUNTO: La Representante Legal PATRICIA MARULANDA CORTE, tiene todas las facultades para Contratar.

CONSIDERANDO QUE

1. ESTAMOS FACTURANDO ELECTRONICAMENTE CON LA PLATAFORMA DIERCTA DE LA DIAN

PATRICIA MARULANDA CORTES
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

PATRICIA MARULANDA C



SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION
NIT 811.021.052-5
CIUDAD

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.A.S
Y CERTIFICADOS**

No CONTRATO	OBJETO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATANTE	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FOLIO
CTO-0194-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA , MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LOS EXTINTORES DEL CANAL TELEMEDELLIN EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 1 Y 20 LIBRAS Y EXTINTORES DE CO2 10 Y 5 LIBRAS.	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.A.S	TELEMEDELLIN	(\$7.516.142)	

Atentamente,

PATRICIA MARULANDA CORTES: REPRESENTANTE LEGAL

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
CC 21.396.818**

CONTRATO N° CTO-0194-2024

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN TELEMEDELLÍN

CONTRATISTA: SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.A.S.

NIT 901.232.954-5

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CANAL TELEMEDELLÍN

PLAZO: A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ML (\$ 7.516.142) INCLUIDO IVA

VANESSA PALACIO OLAYO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.578.782, quien actúa en calidad de Gerente de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín, asociación sin ánimo de lucro entre entidades públicas del orden Municipal, constituida mediante escritura pública 2176 del 13 de agosto de 1996, en la Notaría Novena de Medellín y sus reformas, NIT. 811.006.762-3, entidad que en adelante, y para todos los efectos del presente documento se denominará **TELEMEDELLÍN**, y por la otra, **PATRICIA MARULANDA CORTEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 21.396.818, actuando en nombre y representación de **SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS S.A.S.** con Nit. 901.232.954-5 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato, previo las siguientes consideraciones: 1) Que todo el proceso precontractual adelantado cumplió con los principios de la función administrativa y la normativa vigente en la materia. 2) Que la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0269; para atender las obligaciones que emanen de la suscripción del contrato adjudicado. 3) Que hacen parte de este contrato la Invitación, formatos y anexos y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 4) Que este contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1341, Ley 182 de 1995 en lo pertinente al servicio de televisión, las normas comerciales y civiles pertinentes, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en lo concerniente al régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, lo pertinente a garantías del contrato y finalmente, la Invitación, la cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, el Manual de Contratación de Telemedellín y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: - Prestar el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores del Canal Telemedellín **SEGUNDA. ALCANCE:** El objeto comprende: La Entidad requiere los siguientes servicios durante el desarrollo del contrato.
•Recarga Extintor ABC 10 LB. •Recarga Extintor ABC 20 LB. •Recarga Extintor



subcontratistas con **TELEMEDELLIN**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan a **TELEMEDELLIN**, teniendo en cuenta que el servicio prestado por **EL CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla **TELEMEDELLIN**. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA**, no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio de **TELEMEDELLIN** y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 2351 de 1965. **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE DE GESTIÓN HUMANA o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera del contrato conforme las disposiciones vigentes y asumirá todas las responsabilidades que la ley señala. **Parágrafo 1:** El supervisor del contrato tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, previa autorización del organizador del gasto. **Parágrafo 2:** El supervisor puede ser sustituido en cualquier momento; en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión. **DÉCIMA QUINTA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e inimputables constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. **DÉCIMA SEXTA. PAZ Y SALVO:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo de todo concepto con Telemedellín. En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso haga el cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses e impedimentos que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con lo estimado en la Constitución Nacional, la Ley y las demás normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA OCTAVA. SARLAFT:** Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este se deba cancelar indemnización alguna **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a **TELEMEDELLÍN**.

contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **TELEMEDELLÍN** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne **TELEMEDELLÍN** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA**, tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, absteniéndose de divulgar, difundir, o usar por ningún medio, la información verbal, escrita o en medios magnéticos a la que tenga acceso, se desarrolle o resulte de los trabajos que sean encomendados y que pueda constituir materia de secreto industrial o comercial (know-how), marcas, dominios, derechos de autor, planes de negocios, información tributaria o contable y en general la información confidencial de las partes a ninguna persona natural o jurídica, ya sea de carácter público o privado, sin el consentimiento expreso y por escrito del **CONTRATANTE**. Asimismo, las partes se comprometen a no adquirir o aprovechar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial, los planes de negocios, informaciones e innovaciones tecnológicas conocidas con ocasión a la ejecución del presente contrato. La misma confidencialidad que se imponen al contratista o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento de esta obligación especial de confidencialidad dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO 2:** El acuerdo de confidencialidad que consta en la presente cláusula regirá durante la vigencia del presente contrato, aún durante sus suspensiones, adiciones y prórrogas, y dos (2) años más contados a partir del día siguiente a su terminación por cualquier causa. **VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** debe salvaguardar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la Información que administre y/o maneje dentro de **TELEMEDELLÍN** durante la vigencia del contrato, así como realizar la respectiva devolución de la información digital y/o física que le fue entregada al momento de iniciar el contrato y durante la vigencia del mismo hasta su finalización. **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Declaro que conozco la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable **ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN "TELEMEDELLIN"** de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Asimismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Me comprometo a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del

@telemedellin



presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, realizaré contacto directo con el Canal a través del oficial de protección de datos personales de la ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN "TELEMEDELLÍN" e informaré la situación. Me comprometo a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de la ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN "TELEMEDELLÍN" la cual con la firma del presente contrato declaro conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá a la ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN "TELEMEDELLÍN" tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares." **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.

PARÁGRAFO: Se entenderá suspendido el Contrato mientras a juicio de TELEMEDELLÍN, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del Contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido.

VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el respectivo Contrato sin el consentimiento previo y escrito de TELEMEDELLÍN pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para la solución de controversias que surjan de este contrato se recurrirá a los métodos alternativos de solución de conflictos, amigable composición o conciliación.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEMEDELLÍN. **2.** Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **3.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución del contrato. **4.** Cuando se agote el valor de recursos del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Compromiso presupuestal b) Certificado de disponibilidad c) Propuesta del contratista, d) Invitación o solicitud de cotización. **VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN:** De

conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, será publicado por TELEMEDELLÍN en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.
TRIGÉSIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, _____

TELEMEDELLÍN

CONTRATISTA

VANESSA PALACIO OLAYO

PATRICIA MARULANDA CORTEZ

**DIANA MARCELA GUERRERO
GALEANO
Supervisor(a) designado(a)**

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
-----------------	----------------	----------------

20240419

Registro presupuestal

@telemedellin



Certificado Bancario

Fecha: 23/9/2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS SAS identificado (a) con NIT 901232954 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	36000014791	20/12/2018	CXC PENDIENTES

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.